



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( **0627** ) 17 AGO. 2022

*“Por la cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo”*

### LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el inciso 7° del artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 0096 del 17 de febrero de 2020, el servidor público **ERLES EDGARDO ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.563.255 de Bogotá D.C., fue nombrado con carácter ordinario en el cargo denominado **Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, posesionado en el citado cargo el 19 de febrero de 2020, según acta de posesión No. 006 de la misma fecha.

Que mediante comunicación con radicado No. 2022ER0098047 del 16 de agosto de 2022, el servidor **ERLES EDGARDO ESPINOSA**, presentó renuncia al cargo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social, empleo de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a partir del día 17 de agosto de 2022.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 648 de 2017, y por el artículo 2 del Decreto 770 de 2021, establece que presentada la renuncia, su aceptación se producirá por escrito y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

*"Por la cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo"*

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que para asegurar la prestación continua del servicio se hace necesario efectuar un encargo, durante el término que el empleo permanezca en vacancia definitiva.

Que el Coordinador del Grupo de Talento Humano certificó el 16 de agosto de 2022, que la doctora **JACKELINNE DÍAZ MARTÍNEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.080.408 de Bogotá D.C., titular del empleo de carrera administrativa denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 17, actualmente encargada por derecho preferencial en empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24 de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumple con los requisitos de formación académica y experiencia, para desempeñar con carácter de encargo el empleo denominado **Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1. Renuncia.** Aceptar a partir del 17 de agosto de 2022, la renuncia presentada por el servidor **ERLES EDGARDO ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.563.255 de Bogotá D.C., al cargo denominado **Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**Artículo 2. Encargo.** Encargar desde el 17 de agosto de 2022, del empleo denominado **Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a la funcionaria **JACKELINNE DÍAZ MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 52.080.408 de Bogotá D.C., titular del empleo de carrera administrativa denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 17, actualmente encargada por derecho preferencial en empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24 de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante el término que el empleo permanezca vacante.

*"Por la cual se acepta una renuncia y se efectúa un encargo"*

**Parágrafo:** Sin perjuicio de lo anterior, la doctora **JACKELINNE DÍAZ MARTÍNEZ**, continuará desempeñando las funciones del cargo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24 de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, empleo de carrera administrativa de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio del cual se encuentra encargada.

**Artículo 3. Comunicación.** La presente resolución se comunicará a los señores **ERLES EDGARDO ESPINOSA** y **JACKELINNE DÍAZ MARTÍNEZ** a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General de la entidad.

**Artículo 4. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

17 AGO. 2022



**CATALINA VELASCO CAMPUZANO**  
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Cristian Martínez Torres – Contratista GTH / Johana Carolina Bustamante – Contratista GTH

Revisó: Diana Carolina Clavijo Jaimes – Asesora Secretaría General

Aprobó: Rodolfo Enrique Martínez Quintero – Secretario General (E) 

